

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2023

RADICADO No. 2019-00758-00

1. **ARCHIVO DIGITAL 04:** Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, debidamente diligenciado.

2. **ARCHIVO DIGITAL 05 – CUADERNO PRINCIPAL:** Teniendo en cuenta que la sociedad demandada CASA DEL FUTBOLISTA fue debidamente notificada del auto de mandamiento de pago¹, quien guardó hermético silencio, por lo tanto conforme a lo previsto en el artículo 440 del C. G. del P. el Juzgado **RESUELVE:**
 - 2.1. **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago dictado el 28 de octubre de 2021².
 - 2.2. Se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.
 - 2.3. Se ordena practicar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP.
 - 2.4. Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaría líquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho, la suma de: \$20.000.000.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹ Página 178 – C.P.

² Página 168 – C.P.